



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA BOVINA ASTURIANA DE LA MONTAÑA Y EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA

Vista la solicitud de aprobación de la adaptación del programa de cría presentada por la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Asturiana de la Montaña (ASEAMO), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que ASEAMO es la Asociación de criadores reconocida oficialmente para la gestión del Libro Genealógico de la raza Asturiana de la Montaña, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa Nacional conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (actualmente derogado) y que mantiene su reconocimiento para la gestión de la raza bovina Asturiana de la Montaña, conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

SEGUNDO.- Que la Reglamentación del Libro Genealógico de la raza Asturiana de la Montaña fue aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, de 3 de mayo de 2011, que el Programa de Mejora de la raza fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, de 29 de agosto de 2011, que el Programa de Difusión de la Mejora fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, de 6 de junio de 2011, y que estos programas se consideran actualmente aprobados en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, si bien resulta necesaria realizar una adaptación al nuevo marco y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar “programa de cría”.

TERCERO. - Que, con objeto de adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, el programa de cría, que reúne tanto la reglamentación del libro genealógico como el programa de mejora, y en este caso, además, el programa de difusión de la mejora, ha sido modificado y



presentado por ASEAMO mediante correo electrónico de 13 de octubre de 2020, para su análisis y aprobación, tras recoger las observaciones de este departamento.

CUARTO.- Que la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Asturiana de la Montaña ha solicitado la excepción para la promoción de animales de la Sección Auxiliar a la Sección Principal, recogida en el artículo 17.b y en el anexo II, parte 1, capítulo III, punto 2 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 8 de junio de 2016 al ser la raza Asturiana de la Montaña una raza amenazada. ASEAMO justifica en su solicitud la necesidad de invocar dicha excepción debido al bajo censo de reproductores machos inscritos en la Sección Principal. Se pretende incrementar las posibilidades reproductivas de los machos de las Secciones Anexas permitiendo la promoción de sus descendientes a la Sección Principal del Libro.

QUINTO.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, en relación con el artículo 3.1.g) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

SEXTO. - Que, del examen de la documentación aportada por la solicitante, y tras algunas observaciones y modificaciones, se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.

SÉPTIMO. - Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

OCTAVO. - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos previstos para el programa de cría en el artículo 8.3 de la citada norma, la Asociación de criadores notificará por escrito a la Subdirección General de Medios de Producción Ganadera las modificaciones en cuestión.



Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero. Aprobar a los efectos oportunos, el Programa de cría de la raza bovina Asturiana de la Montaña de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, que figura adjunto a la presente Resolución y que incluye el Programa de Difusión de la Mejora de la raza.

Segundo. Conceder la excepción contemplada en el artículo 17.b y en el anexo II, parte 1, capítulo III, punto 2 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 8 de junio de 2016 al ser la raza Asturiana de la Montaña una raza amenazada.

Tercero. Dejar sin efectos la Resoluciones de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos de 3 de mayo, 29 de agosto y 6 de junio de 2011.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

PUBLÍQUESE en el BOE.

LA DIRECTORA GENERAL,
Firmado electrónicamente por:
Esperanza Orellana Moraleda



Sorremedio, s/n . 33529 El Remedio (Nava). Asturias
www.aseamo.com aseamo@aseamo.com. Tfno.: 985950570



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA BOVINA ASTURIANA DE LA MONTAÑA



Servicio de Genética
Universidad Complutense de Madrid
www.ucm.es/genetvet
genetica@ucm.es



ÍNDICE

	<u>Página</u>
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA	3
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA	5
- Introducción descriptiva de la situación de partida	5
- Aspectos relativos al Libro Genealógico de la raza	8
· Características de la raza, prototipo racial y sistema de calificación	8
· Identificación de los animales	11
· Estructura del libro Genealógico	12
· División del Libro Genealógico	12
· Sistema de registro de ganaderías	14
· Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco ...	14
· Admisión de animales y material reproductivo para reproducción	15
- Aspectos relativos al Programa de Conservación	16
· Objetivos y criterios de conservación	16
· Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del Programa	18
- Difusión de la mejora y uso sostenible de la raza	19
· Asesoramiento técnico de las explotaciones	19
· Formación de los ganaderos	20
· Publicaciones y programas de divulgación de la raza y sus productos	20
· Programa de distribución de dosis seminales, monta natural o cesión	20
· Organización y venta de reproductores selectos y material genético	20
· Comisión gestora del programa de conservación	21
ANEXO I.- PRINCIPALES PARÁMETROS GENÉTICOS QUE DESCRIBEN LA SITUACIÓN ACTUAL DE DIVERSIDAD GENÉTICA DE LA RAZA	22



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASTURIANA DE LA MONTAÑA

Datos Generales del Programa de Cría

- 1. Nombre de la raza:** Asturiana de la Montaña
- 2. Finalidad del PC:** Conservación
- 3. Territorio geográfico donde aplica:** España
- 4. Señalar las excepciones y particularidades a las que se acoge:**

4.1 Excepciones que precisan de autorización por parte de la Autoridad Competente (La autorización se entenderá hecha en el momento de aprobación del PC):

La Asociación prevé la posibilidad de acogerse la excepción establecida en el Reglamento (UE) 2016/1012, en su Anexo II, Parte 1, Capítulo III, Punto 2, donde se ofrece a las asociaciones, previa autorización por parte de la autoridad competente, la posibilidad de inscribir en la Sección Principal de su Libro Genealógico los animales descendientes de padres y abuelos registrados o inscritos en la Sección Principal o Sección Anexa del Libro Genealógico de la raza, en caso de razas amenazadas como es el caso.

4.2. Otras Excepciones: (no precisan de autorización de la AC, pero deben figurar en el PC)

La Asociación prevé la posibilidad de acogerse a la excepción establecida en el artículo 21, punto 3 del Reglamento (UE) 2016/1012 en el que se contempla, en caso de razas amenazadas como es el caso, la posibilidad de prohibir o limitar la utilización de un animal reproductor de la raza pura de dicha raza, incluido su material reproductivo, si dicha utilización pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza.

5. Participantes en el Programa de Cría:

5.1. Relación de explotaciones colaboradoras

Está disponible y actualizada anualmente en ARCA.

5.2. Otros participantes



Actividad	Nombre de la entidad subcontratada	Medios propios
Depuración y análisis genético de la información genealógica y productiva: parámetros de diversidad y seguimiento de las condiciones que permitan avanzar hacia un programa de selección	SERVICIO DE GENÉTICA. FACULTAD DE VETERINARIA. Universidad Complutense de Madrid. 28040 Madrid. genetica@ucm.es ucm.es/genetvet	Trabajo de campo. Recogida e informatización de la información genealógica, morfológica y registros de producción.
Utilización de información molecular con dos objetivos: 1) gestión de la diversidad genética mediante el conocimiento de la estructura genética de la raza; 2) garantizar la información genealógica del LG mediante pruebas de filiación	SERVICIO DE GENÉTICA. FACULTAD DE VETERINARIA. Universidad Complutense de Madrid. 28040 Madrid. genetica@ucm.es ucm.es/genetvet	Trabajo de campo. Recogida y custodia de material genético en las explotaciones.
Almacenamiento material reproductivo: banco de germoplasma	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA ANIMAL Camino de Rioseco, nº 1225 – Deva 33394 Gijón (Asturias)	Gestión y tramitación de machos donantes de semen, para su conservación.
Recogida, envasado, almacenamiento y distribución del material reproductivo: centro de reproducción	ASTURGEN Centro de Selección y Reproducción Bovino Enmesnada, nº 55 – Cenero 33392 Gijón (Asturias)	Gestión y tramitación de machos donantes de semen, para su conservación.
Centro de valoración individual y explotaciones	CENTRO DE TESTAJE DE ASEAMO Sorremedio, s/n – El Remedio 33529 Nava (Asturias)	Recogida e informatización de la información genealógica, morfológica y registros de producción.
Banco de germoplasma (Almacenamiento material reproductivo). Depósito y custodia de material genético.	CENSYRA DE COLMENAR VIEJO Banco Nacional de Germoplasma Animal. Guadalix de la Sierra, 28770 Madrid imidra@madrid.org	Selección y envío al Banco Nacional de Germoplasma de material genético.



Estructura del Programa de Cría:

I. Introducción descriptiva de la situación de partida

I.1.- ORIGEN Y DESARROLLO HISTÓRICO DE LA RAZA

La Asturiana de la Montaña o Casina es una raza bovina autóctona asturiana que se maneja en régimen extensivo principalmente en la zona oriental del Principado de Asturias. Originaria del Concejo de Caso, se aprovecha por su rusticidad y capacidad de adaptación, así como por su gran docilidad y capacidad de cría.

Se trataba originariamente de una raza de triple aptitud pero con una clara orientación hacia la producción de manteca y quesos de la zona. Por otra parte, producía anualmente un ternero para recría o para carne y, las pequeñas parejas de vacas o de bueyes eran muy utilizadas por su capacidad y resistencia para el trabajo de campo en el montañoso territorio asturiano.

Al buscar mayor producción de leche y adaptación a pastos de montaña, los ganaderos de los Concejos de Caso, Aller y Ponga realizaron durante siglos una selección de animales que dio lugar a la fijación de caracteres de lo que hoy conocemos como raza casina. Estos ganaderos aprovechaban los pastos de montaña de primavera a otoño, para dirigirse posteriormente en invierno con su ganado a las zonas costeras del oriente de Asturias, lo que motivo que la raza casina fuera difundiéndose en un amplio territorio.

Tabla 1.- Evolución de los censos y de las ganaderías del Libro Genealógico

AÑO	TOTAL GANADERÍAS	TOTAL ANIMALES
2000	579	10.860
2001	596	8.597
2002	583	9.129
2003	566	10.225
2004	555	11.620
2005	576	12.769
2006	583	13.802
2007	588	14.481
2008	570	17.302
2009	614	18.556
2010	631	19.982
2011	639	21.872
2012	669	19.993
2013	639	20.369
2014	644	21.460
2015	649	20.831
2016	626	21.267
2017	629	19.939
2018	616	21.087



Numerosas referencias históricas del siglo XIX evidencian una notable presencia de vacas de esta raza en toda la geografía astur-leonesa, pero sus efectivos sufrieron un fuerte descenso a lo largo del siglo XX como consecuencia de la introducción masiva de razas extranjeras especializadas en la producción láctea. Esta invasión ocasionó un arrinconamiento de las vacas asturianas en zonas montañosas y orientó su producción hacia la carne exclusivamente.

En la época comprendida entre los años 40 y 80, la raza Asturiana de la Montaña fue sometida a la presión de otras razas, lo que supuso un mestizaje progresivo. A mediados de los años 80 comienzan a recuperarse los censos gracias a la actividad de la Asociación Española de Criadores de la Raza Asturiana de la Montaña (ASEAMO), la cual se constituye formalmente el 14 de noviembre de 1986 con ámbito nacional y el objeto de agrupar a los criadores de esta raza, y que fue reconocida por el Ministerio de Agricultura como Entidad Colaboradora del Libro Genealógico por Orden de 19 de diciembre de 1986.

En la actualidad la raza se cría fundamentalmente en las zonas montañosas del oriente asturiano: Picos de Europa, Sierra del Sueve, Sierra del Cuera, Sierra de Cuana y montes de Piloña y Ponga. Se adapta perfectamente a zonas difíciles de otras regiones españolas, encontrándose rebaños estables en Cantabria y Castilla-León.

Tabla 2.- Censos actuales de animales, explotaciones y su distribución por Comunidades Autónomas

COMUNIDAD	GANADERÍAS	CABEZAS	REPRODUCTORAS
País Vasco	8	185	139
Asturias	433	15.143	9.184
Cantabria	97	2.512	2.176
Castilla y León	74	2.999	2.500
La Rioja	1	15	15
Madrid	2	108	85
Castilla – La Mancha	1	125	122
TOTAL	616	21.087	14.221

I.2.- SISTEMAS DE PRODUCCIÓN

El sistema de explotación viene determinado por la situación geográfica de la explotación y por la disponibilidad de recursos alimenticios. La hierba es la base de la alimentación de los rebaños, bien sea consumida en pastoreo durante los meses de primavera, verano y otoño, o bajo la forma de heno y ensilado en los meses invernales.

El sistema descansa en la complementariedad de la producción forrajera entre los prados situados en el fondo de los valles y los puertos y pastos comunales de altura. El factor limitante del número de cabezas de cada explotación, es la capacidad de producción de forraje conservado para el invierno.



El ciclo de aprovechamiento comienza en abril con la subida del ganado a los puertos, en donde permanecen hasta principios de otoño que baja a lugares próximos a los pueblos. A lo largo del otoño permanecen todo el día en cuestas y prados. A medida que avanza el invierno se van bajando a los prados del valle y se pueden estabular durante cortos períodos de tiempo.

Las cubriciones tienen lugar en primavera y verano, casi todas con monta natural durante la estancia en los puertos. Los partos se concentran al final del invierno y comienzo de la primavera. Se considera reproductoras las hembras paridas o que tengan más 36 meses. Los terneros lactantes acompañan a las madres a los puertos y son destetados en otoño para ser vendidos en las numerosas ferias que se celebran en esa época.

Tabla 3.- Rendimientos productivos

	MACHOS	HEMBRAS
Peso al nacimiento (kg)	26	25
Peso al destete ajustado a 180 días (kg)	135	126
Crecimiento predestete (gramos/día)	773	720
Porcentaje de partos fáciles	99%	
Edad al primer parto	36 meses	
Intervalo entre partos	395 días	

I.3.- IMPLICACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

La raza Asturiana de la Montaña se encuentra integrada desde tiempos inmemoriales en el paisaje y ecosistema asturianos, cumpliendo una importante función de conservación del medio en espacios naturales protegidos (Parque Nacional de los Picos de Europa, Parque Natural de Redes y Parque Natural de Ponga), contribuyendo en gran medida a la fijación de población en estas áreas de montaña.

En la actualidad la raza se cría fundamentalmente en los municipios del oriente asturiano, estando todos ellos incluidos en la zona rural a revitalizar de primer nivel del Oriente Asturiano (ley 45/2007).

La raza se utiliza básicamente para producción de terneros destinados a carne comercializados al amparo de la Indicación Geográfica Protegida “Ternera Asturiana” y, en menor medida, para producción de leche destinada a elaboración de quesos del lugar (Queso de Cabrales, Queso de Gamonedo, Queso de los Beyos y Queso Casín).



II. Aspectos relativos al LIBRO GENEALÓGICO de la raza

II.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

II.1.1.- Características de la raza

II.1.1.1.- *Prototipo racial*

Coloración de la capa: La capa es castaña, con distintas variaciones de tonalidad, de las denominadas guindas o cerezas a las denominadas mariellas. Presenta degradaciones blanco-cremosas alrededor del hocico y ojos, en axilas, bragadas, mamas, parte interna de muslos y periné. Intensificaciones del color, hasta pelos negros, en el borde de la papada. En los machos las intensificaciones de color son más acentuadas.

- Coloración de las mucosas: Son negras o color pizarra oscura las de la nariz, labios e interior de la boca, incluida la lengua. Las mucosas anovulares son igualmente de color negro.
- Coloración de los cuernos: Su tonalidad es blanca o blanco cremosa con la punta negra.
- Coloración de las pezuñas: Invariablemente de color negro.
- Color del escroto: De tonalidad blanco-rosáceo con presentación invariable del color negro en la parte inferior (cúpula del escroto).

Conformación general: Se trata de animales profundos y de conformación armónica dentro de su pequeño tamaño. Su perfil es rectilíneo o subcóncavo con protuberancia occipital destacada, el esqueleto es fino y las formas angulosas.

Órganos sexuales: La ubre está bien implantada, con buen desarrollo y conformación, pezones de mediano tamaño de colocación simétrica y color rosado o rosado sucio. En los machos testículos normalmente desarrollados.

Desarrollo corporal: El formato se corresponde con el de individuos subeumétricos, es de escasa ampulosidad muscular, debiendo tender a un tipo medio y proporcionado, sin despreciar variantes positivas.

Cabeza: Bien proporcionada, de pequeño tamaño, ancha en la base de los cuernos, proporcionalmente más larga en las hembras que en los machos. Morro ancho y grueso. Los ojos son grandes con largas pestañas negras. Las orejas son pequeñas, ovoides, con abundante pelo y bordes de color negro. La encornadura es abundante, naciendo los cuernos en la línea de prolongación de la nuca, más cortos y anchos en los machos, horizontales en la base y dirigidos después hacia delante y arriba.

Cuello: De mediana longitud, más corto en los machos, robusto y con papada destacada y discontinua. Tablas con abundantes y ostensibles pliegues.

Cruz: Poco destacada, enjuta y más bien estrecha.

Espalda: Medianamente larga, bien dirigida y escasamente musculada, bien adaptada al costillar.



Pecho: Ligeramente musculazo en los machos, menos desarrollado en las hembras.

Tórax: Profundo, arqueado y espacioso (gran capacidad torácica).

Vientre: Profundo, ancho y bien proporcionado.

Dorso: Línea dorso-lumbar ligeramente ensillada con cierta inclinación ascendente hacia el nacimiento de la cola. Superficie dorsal ancha y plana.

Lomos: Medianamente anchos y musculados.

Grupa: Proporcionalmente muy ancha y ligeramente inclinada. La elevación del sacro da lugar a inclinación de atrás a adelante.

Cola: De nacimiento ligeramente alto y en cayado, características que han de tenderse a corregir. Es constante la abundancia de pelo en su nacimiento y también abundante borlón terminal.

Muslos: Moderadamente musculazos, más en los machos, tendentes a la convexidad, pero con ligera depresión central.

Nalgas: Rectas e incluso escurridas, en los machos suele haber cierta tendencia hacia la convexidad.

Extremidades: Cortas y muy potentes, carnosas en su parte superior, articulaciones bien definidas, constitución esquelética destacadamente fina.

Aplomos: Correctos, tanto frontal como lateral.

Pezuñas: Pequeñas, redondeadas, duras, simétricas y cerradas.

II.1.1.2.- Medidas zoométricas

Como complemento del examen anterior, las medidas corporales constituyen un elemento más en la descripción del animal y un procedimiento de valor para seguir la evolución del prototipo. Las estimaciones métricas medias de la raza para los animales adultos de más de cuatro años son las siguientes:

Carácter	Machos	Hembras
Alzada a la cruz.....	125	120
Longitud escápulo-isquial..	164	147
Altura del torax.....	75	66
Anchura del tórax.....	54	48
Longitud de la grupa.....	51	47
Anchura ilíaca.....	51	47
Anchura coxo-femoral.....	52	46
Perímetro torácico.....	215	170
Perímetro de la caña.....	21	18
Peso vivo (Kilogramos).....	500	350



II.1.2.- Sistema de calificación morfológica

Se realizará a base de la apreciación visual y por el método de los puntos, cuyo detalle, una vez transcrito a la ficha genealógica, servirá para juzgar comparativamente el valor de un ejemplar determinado. Cada región se calificará asignándole de uno a diez puntos, según la siguiente escala:

Perfecto.....	10 puntos
Muy bueno.....	9 puntos
Bueno.....	8 puntos
Mediano	7 puntos
Regular.....	6 puntos
Suficiente.....	5 puntos
Eliminable.....	Menos de cinco puntos

La adjudicación de menos de cinco puntos a cualquiera de las regiones a valorar será causa de descalificación, sin que se tenga en cuenta el valor obtenido para las restantes, siendo aplicable a los animales de la Sección Anexa. Los aspectos objeto de calificación son los que a continuación se relacionan, con expresión, para cada uno de ellos, del coeficiente de ponderación. Los puntos que se asignen a cada uno de dichos aspectos se multiplicarán por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva.

Tabla de coeficientes multiplicadores

Aspecto a calificar	Coeficiente
Machos	
Aspecto general y tipo.....	1,0
Desarrollo corporal.....	1,2
Cabeza	0,5
Cuello, pecho, cruz y espalda.....	0,5
Tórax y vientre.....	1,0
Dorsos y lomos.....	1,2
Grupa y cola.....	1,6
Muslos y nalgas.....	1,5
Extremidades y aplomos.....	1,0
Órganos genitales.....	0,5
	10,0
Hembras	
Aspecto general y tipo.....	1,0
Desarrollo corporal.....	1,2
Cabeza.....	0,5
Cuello, pecho, cruz y espalda.....	0,5
Tórax y vientre.....	1,2
Dorsos y lomos.....	1,2
Grupa y cola.....	1,5
Muslos y nalgas.....	1,3
Extremidades y aplomos.....	0,6
Forma y calidad de la ubre.....	1,0
	10,0



Obtenida de este modo la puntuación final, los ejemplares quedarán calificados según las siguientes denominaciones:

	Puntos obtenidos	
	Machos	Hembras
Individuos excelentes	90 ó más	87 ó más
Individuos muy buenos	80 a 89	80 a 86
Individuos buenos	75 a 89	70 a 79
Individuos suficientes	70 a 74	65 a 69
Individuos insuficientes	menos de 70	menos de 65

II.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES

Podrán inscribirse en los distintos registros, todos los animales que reúnan las características definidas en el prototipo racial y que se ajusten a lo dispuesto en el presente Programa.

No serán inscribibles en la sección anexa aquellos animales que presenten taras o defectos morfológicos que desaconsejen su utilización como reproductores o que muestren escasa calidad racial.

Las bajas de animales será obligatorio comunicarlas por escrito a ASEAMO.

Corresponde a ASEAMO la expedición de los Certificados Genealógicos Oficiales, los cuales incluirán obligatoriamente los datos establecidos en las disposiciones legales vigentes para este fin.

Todos los animales que se inscriban en el Libro Genealógico estarán identificados individualmente conforme a la normas legales vigentes en todo momento aprobadas al efecto por las diferentes Administraciones Públicas para la especie bovina, con el correspondiente código de identificación bovina.

Todos los animales inscritos podrán ser identificados por el método del autocrotal en la oreja derecha, el cual llevará grabado el Código de Registro Genealógico emitido por ASEAMO, consistente en las letras AM (Asturiana de la Montaña) seguidas de un número, finalizando con las extensiones RA o RD, según se trate de Registro Auxiliar o del Registro Definitivo.



II.3.- ESTRUCTURA DEL LIBRO GENEALÓGICO

El Libro Genealógico de la raza Asturiana de la Montaña estará integrado por una Sección Principal y por una Sección Anexa. La Sección Principal estará constituida por el Registro de Nacimientos (RN) y Registro Definitivo (RD), mientras que la Sección Anexa estará formada por el Registro Auxiliar (RA). En la Sección Principal se inscribirán únicamente las hembras que tengan padres y abuelos inscritos en el Libro Genealógico, así como los machos hijos de animales de esta Sección Principal.

II.4.- DIVISIÓN DEL LIBRO GENEALÓGICO

II.4.1.- Sección Anexa (Registro Auxiliar RA)

En este registro se inscribirán las hembras que, ajustándose al estándar de la raza, carecen total o parcialmente de documentación genealógica que acredite su ascendencia.

Las hembras inscritas en el Registro Auxiliar permanecerán en él durante toda su vida.

El período de inscripción en este registro se mantendrá abierto hasta tanto se logre el número de hembras registradas que ASEAMO considere procedentes.

El Registro Auxiliar se clasificará en Categoría A y Categoría B.

II.4.1.1.- *Registro Auxiliar Categoría A: Hembras base.*

En este registro figurarán las hembras ya inscritas y las hembras que puedan inscribirse a partir de la fecha de publicación de esta Reglamentación, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser hembras, con edad no inferior a tres años.
- b) Tener controlado, al menos, un parto.
- c) Haber obtenido 80 puntos, como mínimo, en la calificación morfológica realizada en el tiempo de la inscripción.
- d) No manifestar defecto determinantes de descalificación, o impedimentos para su ulterior utilización como reproductora.

II.4.1.2.- *Registro Auxiliar Categoría B: Hembras de primera generación.*

En este registro figurarán las hembras descendientes de madres inscritas en el Registro Auxiliar Categoría A y de padres inscritos en la Sección Principal. La Declaración de Nacimiento de esta hembra se tiene que haber recibido en la oficina de ASEAMO antes de que cumpla tres meses de edad y, posteriormente, para mantenerse en este registro deberá haber obtenido más de 70 puntos en la calificación morfológica que se realice una vez parida y con más de tres años.



II.4.2.- Sección Principal

II.4.2.1.- Registro de Nacimientos (RN)

En este registro podrán inscribirse todos aquellos animales de ambos sexos obtenidos de progenitores pertenecientes a la Sección Principal, así como los machos y hembras hijos de madres inscritas en el Registro Auxiliar Categoría B y de padres inscritos en la Sección Principal.

La inscripción de animales en el RN estará condicionada al cumplimiento de las siguientes exigencias:

a) Que la declaración del nacimiento se haya recibido en la oficina de ASEAMO antes de transcurridos tres meses después del parto.

b) Que el control de cubrición de las madres ofrezca las suficientes garantías, a juicio del Director Técnico del Libro Genealógico, que avalen la paternidad.

II.4.2.2.- Registro Definitivo (RD)

En este registro podrán inscribirse los animales procedentes del RN, al cumplir la edad de tres años las hembras y dieciocho meses para los machos, debiendo reunir además las siguientes condiciones:

- a. Haber obtenido una calificación morfológica mínima de 65 puntos para las hembras y 70 puntos para los machos.
- b. Las alzadas a la cruz, mitad del dorso y entrada a la grupa, no inferiores a 120, 118 y 122 centímetros, respectivamente, para las hembras y de 120, 118 y 121 centímetros para los machos.
- c. Las hembras deberán tener controlado un parto antes de los tres años y medio de edad.

Los machos inscritos en el RD con destino a la reproducción por la vía de la inseminación artificial deberán cumplir las exigencias selectivas que se establecen en el Programa de Conservación de la raza Asturiana de la Montaña.

En este registro estarán incluidos y definidos aquellos animales, de ambos sexos, que hayan accedido a la Categoría de Méritos y que, en el caso de las hembras se denominarán Vaca Madre de Futuro Semental y, en el caso de los machos, Toro de Mérito.

Las Vacas Madres de Futuro Semental serán elegidas entre las hembras del RD que teniendo un coeficiente de parentesco medio inferior al promedio del conjunto de la raza tengan una calificación morfológica superior a 80 puntos.



Los Toros de Mérito serán aquellos machos hijos de Madre de Futuro Semental y de Toro de Mérito que teniendo un coeficiente de parentesco medio inferior al promedio del conjunto de la raza, haya superado las pruebas oficiales de valoración individual de sementales jóvenes o tengan veinte descendientes inscritos en el RN, de los cuales diez deben estar inscritos en el RD, y su calificación morfológica como reproductor sea superior a 75 puntos.

II.5.- SISTEMA DE REGISTRO DE GANADERÍAS

Para la inscripción de animales en el Libro Genealógico de la raza Asturiana de la Montaña es obligación previa que la explotación figure inscrita en el Registro de Explotaciones gestionado por la Entidad Oficialmente Reconocida para la llevanza del Libro Genealógico, que en este caso es la Asociación Española de criadores de ganado vacuno selecto de la raza Asturiana de la Montaña (ASEAMO).

Para inscribir explotaciones en este registro será condición obligatoria solicitarlo por escrito ante ASEAMO, que asignará un código a cada explotación, que identificará a la misma. Este código estará asociado con el del Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

II.6.- MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA GARANTIZAR LA FILIACIÓN O CONTROL DE PARENTESCO

Para poder inscribir un animal en la Sección Principal del Libro Genealógico tiene que haberse comunicado la Declaración de Nacimiento en la oficina de ASEAMO antes de los tres meses siguientes al nacimiento.

Para garantizar las genealogías de los animales inscritos en los Libros Genealógicos, ASEAMO establecerá un mecanismo de control de filiación a través del análisis de los marcadores genéticos.

El control de filiación de los animales inscritos en el Libro Genealógico se llevará a cabo mediante un muestreo aleatorio y un control obligatorio. El muestreo aleatorio se hará sobre los ejemplares de la raza que a juicio del Director Técnico del Libro Genealógico no ofrezcan suficientes garantías de paternidad o maternidad, y el control obligatorio se realizará en los siguientes casos:

- Para los machos que participen en pruebas de valoración individual.
- Para los animales incluidos en la Categoría de Méritos.
- Para los machos destinados a la reproducción ya sea mediante inseminación artificial o por monta natural, en el caso de ganaderías de distintos titulares que compartan localización, aunque sea de forma temporal.



En todo caso, ASEAMO podrá establecer que, con carácter obligatorio, se lleve a cabo el control de filiación en los animales o grupos de animales que se considere necesario.

II.7.- ADMISIÓN DE ANIMALES Y MATERIAL REPRODUCTIVO PARA REPRODUCCIÓN

Los animales nacidos por inseminación artificial podrán inscribirse en el RN de la raza Asturiana de la Montaña si son descendientes de sementales de inseminación artificial elegidos según los criterios que figuran en el Programa de Conservación de la raza oficialmente aprobado, debiendo documentarse la inseminación de la vaca.

Para inscribir en el RN animales obtenidos por transferencia embrionaria se debe presentar certificado de extracción embrionaria identificando vaca donante y semental, además de certificado de transferencia e identificación de la vaca receptora.

Se puede dar la posibilidad de limitar o prohibir el uso de un macho reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza. En el caso de machos inscritos en la sección principal y que no superen la calificación morfológica establecida o que presenten taras morfológicas, solamente podrán ser utilizados en monta natural.



III. Aspectos relativos al Programa de Conservación

III.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE CONSERVACIÓN

III.1.1.- Objetivo general

El objetivo principal del programa conservación de la raza es el mantenimiento de la diversidad genética, y con ello de la eficacia biológica de los principales caracteres relacionados con la aptitud reproductiva.

III.1.2.- Objetivos concretos

El objetivo del programa de conservación de la raza es mantener la pérdida de diversidad genética en una magnitud razonable, que la FAO considera debe ser la que resulte de un incremento en endogamia por generación inferior al 1 %.

III.1.3.- Descripción detallada del programa de conservación

III.1.3.1.- *Factores limitantes*

A la hora de precisar un programa de conservación hay que tener en cuenta algunas limitaciones de esta raza:

- El sistema de manejo, que implica pasar 6-7 meses en pastos de montaña, una concentración de partos en una determinada época del año y, un tamaño de explotación relativamente reducida, de 20 reproductoras de media, entre otros aspectos de las cuales la mitad se cubren en pureza.
- El cuello de botella por el que pasó en los años 80 del siglo pasado, lo que, a pesar del censo actual, dificulta mantener el incremento en endogamia bajo unas cifras aceptables.
- Otra limitación es el reducido uso de técnicas de reproducción asistida lo que dificulta abrir las ganaderías o núcleos de control al ser dependiente exclusivamente de la cesión o venta de reproductores macho, lo que, a su vez, depende más que de una estrategia del conjunto de la raza de afinidades entre ganaderos.

III.1.3.2.- *Actividades de carácter general*

Las actividades de conservación incluyen un conjunto de recomendaciones y propuesta de modificaciones que favorezcan el objetivo de conservación. Entre las actividades a señalar estarán las siguientes:

- Utilizar el mayor número de reproductores macho posible, incluso utilizar la I.A. para incrementar el censo efectivo, ya que es el sexo minoritario quien condiciona el valor de dicho parámetro.



- Seguir favoreciendo el incremento del intervalo generacional, sobre todo en la vía genética Madre-Hija, que es la que ha sufrido una pequeña reducción al comparar las últimas dos generaciones.
- Intentar reducir el grado de aislamiento reproductivo entre las subpoblaciones que pueden existir dentro de la raza mediante el uso de toros e I.A.
- Limitar el apareamiento entre animales con elevado parentesco.
- Incorporar al banco de germoplasma animales cuya representación genética en la raza sea minoritaria, de tal manera que exista una buena representación de la riqueza genética.
- Utilizar el germoplasma como herramienta para el manejo de la diversidad genética de la raza.

III.1.3.3.- Acciones específicas de conservación in situ

La raza bovina Asturiana de la Montaña está actualmente considerada en peligro de extinción dentro del Catálogo oficial de razas de ganado de España. Por ello, y con el fin de mejorar las condiciones de conservación in situ, se proponen una serie de medidas a varios niveles de actuación:

- Proporcionar como valor de un animal su contribución genética a la raza en forma de parentesco medio. Así, por ejemplo, el criterio de selección prioritario positivo de los animales que puedan ser sometidos a control individual en un centro de testaje se basará en su coeficiente de relación media, considerando la aptitud productiva y la morfología como otros criterios de selección negativa.
- Por otro lado, el criterio de selección de los animales que son anualmente incluidos en el programa de crío-conservación se basa en el coeficiente de relación media.
- Se impondrán límites a la utilización de los reproductores por I.A., límites que resultarán de una combinación del número de cubriciones y tiempo de uso de los reproductores. Esto no quiere decir que, por ejemplo, un reproductor viejo vaya a ser penalizado, al contrario, se puede favorecer el uso de sementales de más edad, siempre que no hayan sido muy utilizados en etapas anteriores, ya que este criterio de utilización de reproductores de mayor edad reducirá el incremento en endogamia por unidad de tiempo.
- Se fomentará la rotación de los sementales entre ganaderías o núcleos de ganaderías.
- Con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos del programa de conservación, cada 4 años se realizará un análisis del libro genealógico para calcular el conjunto de parámetros genéticos de interés relacionados con la diversidad, y compararlos con los del ciclo anterior.



El objetivo de todas las actuaciones será el de tratar de mantener la actual situación en la que el incremento de endogamia por generación tiene un valor inferior al 1 %.

III.1.3.4.- Conservación ex situ in vitro: conservación del material genético mediante crío-conservación

Además, como raza clasificada en peligro de extinción, y con el fin de minimizar el riesgo de pérdida debido a procesos ambientales de tipo estocástico, se tiene establecido un programa de conservación ex situ mediante el almacenamiento en un banco de germoplasma una representatividad de la raza con la característica de máxima diversidad.

La constitución de este Banco de Germoplasma se hizo siguiendo los criterios FAO para la gestión de pequeñas poblaciones en peligro, con el objetivo de conseguir al menos el mínimo establecido.

Actualmente el criterio a utilizar para seleccionar los reproductores cuyo germoplasma va a ser conservado es el coeficiente de relación media, de tal forma que los animales que van a dejar material genético son seleccionados de entre los dados por válidos por la asociación aquellos que tengan un menor coeficiente de relación media.

En la actualidad el Banco de Germoplasma, ubicado en el Servicio de Investigación y Desarrollo Agrario (SERIDA) de Deva (Gijón), está compuesto por 123.618 dosis de semen y 456 embriones.

III.2. – OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS GANADEROS COLABORADORES DEL PROGRAMA

Para poder participar en el Programa de Conservación de la raza Asturiana de La Montaña es obligación que la explotación figure inscrita en el Registro de Explotaciones del Libro Genealógico gestionado por ASEAMO.

Para inscribir explotaciones en este registro será condición obligatoria solicitarlo por escrito ante ASEAMO, comprometiéndose a cumplir los Estatutos y Reglamento interno de funcionamiento de la Asociación. ASEAMO asignará un código identificativo de cada explotación asociado con el del Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).



IV. Difusión de la mejora y uso sostenible de la raza.

La difusión de la mejora comprende dos niveles: por un lado la difusión de los resultados del programa de conservación y, por otro, las tareas de formación para la utilización racional de los recursos genéticos a disposición del ganadero.

La difusión de la mejora se promueve a través de la información que se proporciona mediante una publicación anual exhaustiva que en forma de Catálogo de Sementales con la colaboración del Ministerio de Agricultura, el FEOGA y la Consejería de Desarrollo Rural del Principado de Asturias.

Por otro lado, anualmente se celebran una serie de eventos en los que se muestran y subastan los mejores animales de la raza, cuya promoción va destinada a facilitar el intercambio de reproductores con el fin de evitar la división en subpoblaciones.

IV.1.- ASESORAMIENTO TÉCNICO A LAS EXPLOTACIONES

Con vistas a conseguir el objetivo fundamental de la conservación genética de la raza y, dado que ésta se sustenta en una serie de acciones que implican la participación de los criadores, se hace necesario mantener un programa de asesoramiento técnico a las explotaciones. En efecto, para que el funcionamiento del Libro Genealógico, Control de Rendimientos y, en su caso, pruebas de valoración individual sean eficientes, resulta imprescindible asesorar al ganadero para que conozca con todo detalle y pueda depurar al máximo los errores cometidos al suministrar información.

Por otra parte, los frutos de la investigación científica en la que llevamos años invirtiendo, junto con todas aquellas medidas que las Administraciones ponen en marcha (ayudas, seguros, medidas sanitarias, requisitos medioambientales o de bienestar animal) son divulgadas por ASEAMO a través de tres medios diferentes:

- Medios escritos que se ponen a disposición de los ganaderos como son el Boletín informativo “Ganaderos de Casinas”, las circulares informativas que periódicamente se remiten a los ganaderos y las publicaciones que esporádicamente se editan.
- Página web www.aseamo.com, cada vez más utilizadas por los ganaderos y que constituyen una herramienta muy útil, rápida y eficaz de transferencia de información y que pone al servicio del ganadero todas las ventajas que las nuevas tecnologías ofrecen.
- Charlas divulgativas para profundizar en la explicación del Programa de Mejora.



IV.2.- FORMACIÓN DE LOS GANADEROS

La asociación organiza todos los años la “Escuela de Jueces de la raza Asturiana de la Montaña”, cuya finalidad es unificar criterios de valoración morfológica y facultar a personas para que puedan juzgar animales de la raza.

IV.3.- PUBLICACIONES Y PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN DE LA RAZA Y SUS PRODUCTOS Y UTILIDADES

Se editan 2 números al año del Boletín informativo “Ganaderos de Casinas”, el cual se compone de 24 páginas y que tiene una tirada de 1.000 ejemplares cada uno de ellos. También se edita todos los años el “Catálogo de sementales de la raza Asturiana de la Montaña”, con una tirada de 2.000 ejemplares para distribuir entre los ganaderos y veterinarios implicados en el Programa de Conservación de la raza. Se dispone del folleto divulgativo “La raza Asturiana de la Montaña”, el cual se va actualizando y reeditando a medida que se va agotando.

La Asociación, a través de la empresa “Asturgen S.L.”, comercializa semen y embriones de la raza, por lo que cuenta con folletos y trípticos publicitarios sobre la raza.

Por último, como material puramente divulgativo, se dispone de un DVD sobre la raza, de treinta minutos de duración, en el que se muestran todas las características de la raza y las actividades desarrolladas por la Asociación.

IV.4.- PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE DOSIS SEMINALES, MONTA NATURAL O CESIÓN DE REPRODUCTORES

En el momento actual, el semen disponible está almacenado en el Centro de Inseminación Artificial de Cenero (Gijón). Cualquier ganadero que quiera disponer de dosis seminales de determinado toro no tiene más que ponerse en contacto con la Asociación o con el veterinario clínico de su explotación, que también está abastecido por nuestra comercializadora Asturgen S. L.

Todos los años, la Asociación de criadores de raza Asturiana de la Montaña pone a disposición de los ganaderos sementales de monta natural procedentes del testaje de sementales jóvenes. El objetivo es organizar o asistir a tres subastas en épocas diferentes: una en primavera, otra en verano y otra en otoño.

IV.5.- ORGANIZACIÓN Y VENTA DE REPRODUCTORES SELECTOS Y MATERIAL GENÉTICO

Por lo que se refiere a la venta de sementales para monta natural, como ya se comentó anteriormente, la Asociación pone a disposición de los ganaderos en tres subastas nacionales, regionales o locales diferentes aquellos sementales positivos al testaje que no hayan sido seleccionados para Inseminación Artificial.



El material genético de la raza Asturiana de la Montaña (semén y embriones) es comercializado por la propia Asociación de criadores a través de la comercializadora Asturgen S. L.

IV.6.- COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN

La Comisión Gestora es la encargada de la coordinación y el seguimiento del programa de conservación de la raza, y está constituida por:

- Inspector de la raza designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Presidente de la Asociación Española de criadores de ganado vacuno selecto de la raza Asturiana de la Montaña
- El Director Técnico del Programa de Conservación.
- El Director General de Ganadería y Sanidad Animal de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias.
- Como secretario de esta comisión actuará el secretario ejecutivo de la Asociación Española de criadores de ganado vacuno selecto de la raza Asturiana de la Montaña.



ANEXO I.- PRICIPALES PARÁMETROS GENÉTICOS QUE DESCRIBEN LA SITUACIÓN ACTUAL DE DIVERSIDAD GENÉTICA DE LA RAZA

A) Nivel de completitud del pedigrí expresado como proporción de ancestros conocidos.

Generación	Completitud	
	Completa	Referencia ¹
1	0,88	0,90
2	0,86	0,82
3	0,83	0,73
4	0,75	0,61
5	0,64	0,46
6	0,47	0,30

¹ Se refiere a la población de referencia, que es aquella que incluye a los animales nacidos con posterioridad al año 2013

B) Valores de los principales parámetros de endogamia y parentesco medio.

Parámetro	2019
Tamaño de la población analizada	112.933
Censo efectivo de fundadores ¹	60
Censo efectivo de ancestros ¹	35
Número de ancestros que contribuyen a la pob. de referencia con el 50 % de los genes	19
Censo efectivo genomas fundadores	16
Endogamia (%) en el conjunto de la genealogía	3,8
Porcentaje de animales endogámicos	56
Endogamia (%) de los animales endogámicos	7,8
Porcentaje de animales con F> 6,25 respecto a los animales endogámicos	41
Endogamia (%) de los animales >6,25%	14,8
Incremento en endogamia (%) durante los próximos 50 años	7-11%
Media del parentesco medio (%)	3,3
Censo efectivo medio (número equivalente de generaciones)	34
Censo efectivo última generación	55

¹ Se refiere a la población de referencia, que es aquella que incluye a los animales nacidos después de 2013.